



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0955-2016/MPS-GDEL

COPIA INFORMATIVA

Sullana, 24 de Octubre del 2016

Visto, el expediente N° 030259 de fecha 05 de Octubre del 2016, presentado por don **LUIS FRANCISCO CASTILLO BACA**, en su calidad de Presidente de la **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DE VEHÍCULOS MENORES DIOS ES EL REY**, de RUC N° 20601552869, el cual solicita Inscripción de Registro de Asociaciones y Empresas de Transportes a la Base de Datos de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente del visto don **WILLIAM PEÑA VALDEZ**, en su calidad de Presidente de la **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DE VEHÍCULOS MENORES DIOS ES EL REY** solicita Inscripción de Registro de la Empresa de Transportes a la Base de Datos de la Municipalidad Provincial de Sullana, presentando para ello los requisitos que estipula el TUPA, realizando el pago por derecho correspondiente de S/. 54.11 Nuevos Soles, según Recibo de Caja N° 201600063239 de fecha 05.10.2016;

Que, dicha Asociación se encuentra inscrita en la Partida N° 11079110 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana, rubro: Constitución de Asociaciones, se inscribe la "ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DE VEHÍCULOS MENORES DIOS ES EL REY, mediante presentación del Título N° 2016-01427865 de fecha 19.08.2016;

Que, mediante Registro Único de Contribuyente N° 20601552869, se verifica la información general del contribuyente, la misma que precisa como fecha de inicio de actividades el 04.10.2016 y el estado del contribuyente como activo;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en consecuencia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar, artículo II, prescribe: "Que la Municipales Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, Art. 17°, numeral 17.1 prescribe: Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los Reglamentos Nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre (...). Asimismo, con Decreto Supremo N° 055-2010-MTC - Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Motorizados y no Motorizados, Art. 3°, numeral 3.3 se prescribe: Organización de Transportadores: (...) los representantes de las Organizaciones de Transportadores deberán acreditar ante la Comisión Técnica Mixta su representatividad conforme lo disponga la Municipalidad Distrital correspondiente; asimismo el número de representantes y su forma de participación en la referida Comisión, será determinada por la respectiva Municipalidad Distrital;

Que, la Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Menores, Art. 1° reconoce al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, Mototaxi y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre, esto en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS, que establece disposiciones referidas al ordenamiento de transporte público y privado de carga de pasajeros y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

294

.../// Viene de RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0955-2016/MPS-GDEL de fecha 24.10.2016

mercancía en el ámbito provincial, Art. 3° que establece como requisito indispensable además de lo precisado en el ítems 14.035 del TUPA, que para la obtención de la Tarjeta de Circulación de los Vehículos Menores, estos conformes o pertenezcan a una Asociación de Transportadores, debidamente inscrito en Registros Públicos y (...):

Que, con Informe N° 775-2016/MPS-GM-GDEL-SGTySV recepcionado con fecha 19 de Octubre del 2016 el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado, al haber cumplido con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y en concordancia con las consideraciones precedentes;

De conformidad a lo informado por el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, Constitución Política del Perú, Ley N° 27181 - Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Menores, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015.

SE RESUELVE:

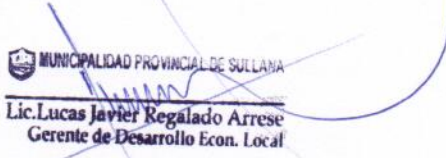
ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Inscripción de Registro de la Empresa de Transportes a la Base de Datos de la Municipalidad Provincial de Sullana, solicitada por don **LUIS FRANCISCO CASTILLO BACA**, en su calidad de Presidente de la **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DE VEHÍCULOS MENORES DIOS ES EL REY**, debidamente inscrito con Partida N° 11079110 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana, rubro: Constitución de Asociaciones, en consecuencia inscribise en los Registros de Asociaciones de esta Municipalidad, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que lo resuelto en el artículo precedente **NO AUTORIZA** a prestar servicio público de transportes de pasajeros dentro de la jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- Recomendar a la indicada Asociación a tramitar ante esta Municipalidad el respectivo permiso de operación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Lic. Lucas Javier Regalado Arrese
Gerente de Desarrollo Econ. Local

cc.
- Archivo.
- Inters.
- G.M.
- SGTySV (Exp. N° 030529 con 18 fs)
LJRA/ells.